

Memorandum sobre contratos Cost-Plus

COSTO, más un honorario fijo mínimo, es la base, la esencia de este tipo de contratos, originarios de los Estados Unidos y que para ser aplicados con verdadero éxito, requieren como condiciones esenciales una reconocida competencia del Empresario y una honradez que no puede ponerse en duda.

Económicamente, se denomina costo de una cosa o de una obra, el valor que resulta para ella *por todos conceptos*, es decir, no sólo por la suma del valor de los materiales y jornales gastados en su fabricación o construcción, sino que también por concepto de sueldos y demás emolumentos del personal directivo, de los empleados de todo orden que deban intervenir en la construcción, por gastos de fletes, de seguros, del cumplimiento de las leyes sociales y tributarias que la afecten, por desgaste de herramientas y maquinarias, por intereses del capital necesario y en descubierto en todo momento, etc. etc.

La Enciclopedia de Espassa, al definir la palabra *Coste* (costo), así lo expresa cuando dice que «es lo que económicamente cuestan las cosas por todos conceptos» y agrega que: «cuando se trata de un fabricante (o constructor) el costo de los productos está representado no

sólo por los gastos de producción, sino que también por el precio de su trabajo, el interés del capital empleado, y en general por todos los otros perjuicios económicos».

Por su parte, el Standard Dictionary, al definir la palabra «Cost», expresa que es «*That which has to be given for a thing in order to procure it: specially the price paid; the outlay of any kind*»—es decir: «lo que hay que dar por una cosa para procurársela; especialmente el precio pagado; las salidas de toda clase».

La Dirección General de Obras Públicas, que durante los años 1929 y 1930, contrató por este sistema una serie de obras por valor de muchos millones de pesos de 6 d. con las firmas de:

Uhlen y Cía.....	\$ 29.500.000.—
Mac Donald Gibbs y C.º	6.000.000.—
J. G. White Engineering C.º.....	24.325.000.—
W. Sierra.....	5.021.000.—
Ambursen Construction C.º.....	5.375.000.—
Sociedad de Constructores.....	32.700.000.—

tan sólo en obras de regadío, mientras otros \$ 20.000.000.— con la firma Lavenas y Poli para la construcción del Tú-

nel de «Las Raíces, lo ha entendido en esa única forma en todos y cada uno de dichos contratos, los cuales están hechos sobre exactamente las mismas bases.

En efecto, al determinar la manera de fijar el costo definitivo de las obras, que debía servir para la liquidación de esos contratos, en los cuales los Contratistas tenían derecho, además de un honorario fijo de 10%, que sólo podía eventualmente sufrir una merma de 5% en total, al 40% de las economías finales, en comparación con los presupuestos de base, expresa en detalle los gastos que debían incluirse en el costo, en la forma siguiente:

Los jornales de operarios y artesanos, ocupados por cualquier motivo en las obras o en servicio de ellas;
 el valor de los sub-contratos,
 el valor de los materiales empleados:
 el valor de todas las instalaciones, incluso las casas para obreros, empleados y directores, bodegas, Almacenes, etc.;
 el valor de las maquinarias, equipo, herramientas y elementos de transporte;
 los honorarios de los Ingenieros;
 los sueldos de todo el personal de Administración de las faenas, de aprovisionamiento de materiales, etc.;
 la subvención a los Carabineros;
 el valor de los arriendos de locales;
 todos los gastos provenientes del fiel cumplimiento de las leyes sociales, incluso el seguro sobre accidentes del trabajo;
 los derechos de aduana, facturas consulares, seguros marítimos y terrestres, seguros contra accidentes y robos y todos los gastos que pudiera originar el cuidado de los materiales, maquinarias y herramientas, y de las construcciones;
 los intereses corrientes y demás gastos bancarios, boletas de garantía y avan-

ces de dinero y pérdidas en el cambio;
 las contribuciones e impuestos de toda especie;
 los gastos de transporte y viáticos del personal;
 los gastos de instalación y mantenimiento de la casa Administración de cada faena;
 los gastos de oficina de cada faena y los correspondientes en la oficina de Santiago;
 y finalmente todo otro gasto indispensable para la buena ejecución de las obras, que se justifique.

Debían rebajarse en cambio, del costo, para los efectos de esa misma liquidación final, el valor de los materiales sobrantes, el de las herramientas y maquinarias e instalaciones, a precios que se fijarían oportunamente sobre las bases de sus verdaderos precios de costo y depreciación correspondiente, y además, las utilidades de las Pulperías y de las ventas de materiales que pudieran haberse hecho en conformidad a normas establecidas.

La Dirección de Obras Públicas, en esta forma, dió a la expresión «COSTO» toda la amplitud que según la Economía Política le corresponde, sin olvidar que el léxico así lo exige también, al definir esta palabra sin ninguna restricción posible, cuando establece ser «el valor de las cosas por todos conceptos».

Todos aquellos contratos de regadío fueron liquidados con los respectivos Empresarios, con motivo de la crisis económica y la caída del valor de nuestra moneda, porque todos ellos fueron celebrados en pesos de 6 d.; y al liquidarlos, la Contraloría de la Nación aplicó con toda estrictez no sólo la letra, sino que el espíritu de este tipo de contratos, cargando al costo en forma absoluta «todos los gastos» que provenían o afectaban, en cualquier forma, a las respectivas obras,

incluyendo hasta el último céntimo por intereses de los capitales invertidos y hasta el último céntimo de los pagos que hubo que hacer al personal de obreros y empleados por conceptos de las Leyes Sociales.

Por otra parte, uno de los más importantes contratos celebrados en los Estados Unidos en los últimos años, por este mismo sistema, es el que se refiere a la construcción del famoso Túnel de Moffat en el Colorado, por los conocidos Empresarios Señores Hitchcock & Tinkler Inc.

En ese famoso contrato, para una de las más famosas obras de ingeniería ejecutadas en el gran país en los últimos años, los contratistas recibían un honorario fijo, que no podía ser castigado por ningún motivo ni en ninguna forma.

Tendrían un premio de mil dólares por cada día de adelanto sobre el plazo de 46 meses que se fijó para la construcción de la Obra, y una multa por igual cantidad, que sólo podría ser cargada a cual-

quier otro ítem de utilidad, pero sin tocar el honorario perfijado.

El valor de la obra era de 5.250.000.— dólares, y en caso de cualquier economía, determinada en exactamente la misma forma adoptada por nuestra Dirección General de Obras Públicas, recibirían como abono el 50% de la diferencia.

Cualquier cantidad obtenida por las casas de pensión para obreros y empleados, pulperías, etc., sería de abono al costo, así como serían de cargo las pérdidas eventuales de dichos ramos.

Los americanos del Norte, promotores de este sistema de contratos, los han aplicado siempre en la misma forma, y aun cuando posiblemente ha habido algunas dificultades con algunos contratistas, en general estiman como es el caso para este famoso gran contrato de construcción de un Túnel de 9,870 metros de longitud, que es un sistema llamado a los más satisfactorios resultados cuando las obras son entregadas a firmas de primer orden por su capacidad técnica y por su honestidad, como la mencionada de los señores Hitchcock & Tinkler Inc.